

**RESOLUCION NÚMERO 114 DE 2014  
(13 DE JUNIO DE 2014)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION - SUBASTA INVERSA N° SA-BSCTUCU-002-2014 CUYO OBJETO ES: SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A**

**EL GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.,** En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 094 de mayo 19 de 2014, se dio apertura al proceso de selección abreviada N° **SA-BSCTUCU-002-2014**, cuyo objeto es contratar la **SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A**, por un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2014, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y cuenta con un presupuesto oficial de (\$93.350.000).

Que Transcaribe S.A. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 201403256 de fecha marzo 14 de 2014, expedido por la oficina de Presupuesto, para llevar a cabo dicha contratación.

Que Transcaribe S.A en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 literal b) de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en los Artículo 40 al 44 del Decreto 1510 de 2013, y lo señalado en la ley 80 de 1993, se publicó en el Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, ficha técnica, el proyecto de pliego, resolución de apertura del proceso y pliego definitivos.

Que en virtud de la anterior publicación no se recibió observación alguna.

Que dentro del término fijado en el cronograma para el cierre del proceso, se recibieron cuatro (4) propuestas de las siguientes empresas:

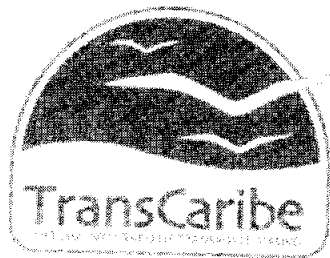
- Viajes colegios y turismo S.A.- VIACOTUR S.A.
- Empresa de transporte catorce catorce S.A.
- Transportes especiales ACAR LTDA
- Transportes especiales FSG E.U.

Que mediante Resolución N° 103 del 28 de mayo de 2014, se conformó comité evaluador para el presente proceso de selección del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, el cual quedo integrado de la siguiente forma:

- Ercilia Barrios Flórez, Jefa Oficina Jurídica
- Gerardo Marriaga Tovar, P.E Secretaria General
- Franklin Amador H., P.E Tesorero
- Maria Alejandra Ferreira H, Asesor Externo

Que el comité evaluador realizo la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos

*R*



de los proponentes presentados, y público el informe de verificación de dichos requisitos el día 30 de mayo de 2014, resultando habilitados para participar dentro del presente proceso las empresas Transportes Especiales ACAR LTDA y Viajes, colegios y turismo- VIACOTUR S.A., mientras que las empresas Transportes especiales FSG E.U y Empresa de transporte catorce catorce S.A., se les solicito aportaran documentación que acreditara y permitiera subsanar lo no aportado.

#### CONSOLIDADO DE INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
Transportes Especiales ACAR LTDA	Habilitado	Habilitado	Habilitado
Viajes, colegios y turismo- VIACOTUR S.A.	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Que una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes, se recibieron los documentos soportes para subsanar los requisitos habilitantes técnicos y financieros de las empresas Transportes especiales FSG E.U y Empresa de transporte catorce catorce S.A, los cuales fueron sometidos a revisión por parte del comité evaluador.

Que en el informe definitivo, se concluyo por parte del comité evaluador que los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial las siguientes empresas:

- Transportes Especiales ACAR LTDA
- Viajes, colegios y turismo- VIACOTUR S.A
- Transportes especiales FSG E.U

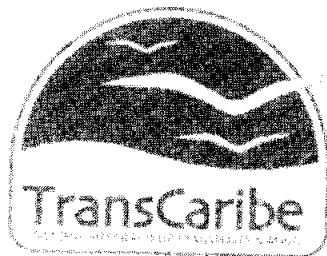
Que el día 11 de junio de 2014, se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa presencial, presentándose en esta las empresas Transportes Especiales ACAR LTDA y Viajes, colegios y turismo- VIACOTUR S.A, y con las cuales se da inicio a la misma dejando constancia que la empresa Transportes especiales FSG E.U no se presentó a la audiencia.

Que en la audiencia de subasta, se procedió a revisar las ofertas económicas presentadas por los proponentes presentes, y se concluyo por parte del comité evaluador que la empresa Transportes Especiales ACAR LTDA, no presento la oferta económica por los ítems solicitados ya que lo hizo de manera global, no dando aplicación a lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 6.4 literal "a) *Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos*" incurriendo con esto en lo estipulado al final de este numeral que contempla "la **inobservancia** de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO".

Que el resultado final de la audiencia arrojó que por el rechazo de una de las propuestas, más exactamente la de la empresa Transportes Especiales ACAR LTDA, no pudo realizarse lances y por tanto quedo habilitado un solo proponente, que para este caso es la empresa Viajes, colegios y turismo- VIACOTUR S.A, quien fue evaluada por el comité evaluador y cumplió lo exigido en el pliego de condiciones y con la oferta económica.

Que el precio resultante quedo así:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
Viajes, colegios y turismo- VIACOTUR S.A	\$93.249.280



Que dentro de la audiencia según el informe del comité asesor y evaluador se recomendó adjudicar el proceso N° **SA-BSCTUCU-002-2014**, y suscribir el contrato con la empresa Viajes, colegios y turismo- VIACOTUR S.A, identificada con NIT 811.030.548-4, representado legalmente por CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA identificado con CC N° 71.779.301 de Medellín.

Que estando dentro de la fecha establecida en el cronograma para adjudicar el contrato producto del presente proceso de selección, el Gerente de Transcaribe S.A., en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada N° SI **SA-BSCTUCU-002-2014**, a la empresa Viajes, colegios y turismo- VIACOTUR S.A, representada legalmente por CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA identificado con CC N° 71.779.301 de Medellín, que tiene como objeto **SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A**, por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$93.249.280), incluidos todas las erogaciones a que haya lugar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la empresa Viajes, colegios y turismo- VIACOTUR S.A, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1° de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página web del SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T y C a los trece (13) días del mes de junio de 2014. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE LOPEZ AMARIS**  
Gerente General de Transcaribe S.A.

Aprobó: Ercilia Barrios-jefe oficina jurídica  
Acto: María Ferreira